

**ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CANTABRIA**

Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

2180, "Director del Archivo Histórico", se abre a funcionarios de otras administraciones públicas y pasa a depender del Jefe del Servicio de Archivos y Bibliotecas.

2183, "Auxiliar", que cambia el nivel de 12 a 14.

2184 y 2185, "Ordenanza", que pasan a depender del Jefe del Servicio de Archivos y Bibliotecas y se les añade el área funcional 11.

Dependiendo del Director del Archivo Histórico se crean los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de "Subdirector del Archivo Histórico"; F; A1; 24; 13.098,12; CTS/CFS; AF: 02, 13, 19; Formación Específica: Archivos; S; II; CM; AP.

Un puesto de "Archivero"; F; A1; 23; 8.884,32; CFS; AF: 05, 12, 13; N; II; CM; GC.

Un puesto de "Responsable de Área de Gestión de Usuarios y Administración"; F; A1/A2; 24; 13.098,12; CTS/CFS/CG/CDYTM; AF: 02, 05, 11; Formación Específica: Archivos; S; II; CM; AP.

Un puesto de "Responsable de Área de Normalización"; F; A1/A2; 24; 13.098,12; CTS/CFS/CG/CDYTM; AF: 02, 05, 13; Formación Específica: Archivos; S; II; CM; AP.

Un puesto de "Gestor de Archivos. Unidad de Descripción"; F; A2; 22; 11.963,28; CG/CDYTM; AF: 05, 11, 13; Formación específica: Archivos; S; II; CM; GC.

Un puesto de "Gestor de Archivos. Unidad de Referencias"; F; A2; 22; 11.963,28; CG/CDYTM; AF: 05, 11, 13; Formación específica: Archivos; S; II; CM; GC.

Un puesto de "Gestor de Archivos. Unidad de Difusión Documental y Biblioteca"; F; A2; 22; 11.963,28; CG/CDYTM; AF: 05, 11, 13; Formación específica: Archivos; S; II; CM; GC.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE**

Se modifica el puesto 8456 Subdirector General de Deporte que se abre a los Cuerpos Superior de Inspectores de Finanzas y de Letrados.

**SERVICIO DE DEPORTE**

Se modifica el puesto de trabajo número 3685 "Auxiliar", que cambia su régimen de dedicación de I a II.

Se modifican los puestos 2197, 2198 y 8226 "Auxiliar", que cambian el nivel de 12 a 14.

**CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA**

Se suprime el puesto: 2202 "Técnico Superior".

Dependiente del Jefe de Servicio de Deporte en el Centro Regional de Medicina Deportiva, se crea un puesto denominado "Coordinador del Centro Regional de Medicina Deportiva", con la siguiente descripción: F; A1, 24; 6.332,04; CFS; AF: 05, 17; Licenciado en Medicina, especialidad Medicina de la Educación Física y del Deporte; S; I; CM; GC.

**DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO**

Se modifica el puesto 8457 Subdirector General de Turismo, que se abre a los Cuerpos Superior de Inspectores de Finanzas y de Letrados.

**SERVICIO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS**

Se modifican los puestos 348, 349, 350 y 3565 "Auxiliar", que cambian el nivel de 12 a 14.

Se modifican los puestos 346, 347 y 351, que cambian de régimen de dedicación de I a II y el nivel de 12 al 14.  
08/7507

**AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO**

*Información pública de la aprobación inicial de la valoración de puestos de trabajo.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de mayo de 2008, aprobó inicialmente la valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento del puesto de Secretaría-Intervención.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiendo los interesados examinarlo y presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este acuerdo en el BOC.

El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones.

Arredondo, 16 de mayo de 2008.—El alcalde, Luis Alberto Santander Peral.  
08/7225

**AYUNTAMIENTO DE LUENA**

*Aprobación definitiva criterios valoración, valoración puestos de trabajo y relación de puestos de trabajo.*

Habiendo concluido el período de exposición pública de la aprobación inicial criterios de valoración, valoración de puestos de trabajo y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, el acuerdo inicial aprobado por el Pleno en sesión de 24 de marzo de 2008 queda automáticamente elevado a definitivo.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición del recurso que se considere conveniente por los interesados.

Luena, 13 de mayo de 2008.—El alcalde, José Luis Castañeda Velasco.  
08/6992

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*Resolución de 13 de mayo de 2008, por la que se acuerda formalizar una operación de crédito por importe de 36.165.000 euros con destino a la financiación general de los gastos de capital.*

El artículo 14.1 de la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008, faculta al consejero de Economía y Hacienda para autorizar la formalización de operaciones de endeudamiento, con destino a la financiación general de los gastos de capital.

En virtud de dicha autorización, se pretende formalizar una operación de crédito por importe de 36.165.000

euros, para lo que, en aplicación de lo dispuesto en la Orden HAC/8/2008, de 15 de abril, y visto el informe-propuesta de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de 2 de mayo de 2008,

#### DISPONGO

1.- Características básicas de la operación que se pretende formalizar.

Crédito por importe de 36.165.000 euros (treinta y seis millones ciento sesenta y cinco mil euros), plazo de siete años con amortización única a vencimiento (bullet).

Las disposiciones del crédito podrán efectuarse durante toda la duración del mismo.

El tipo de interés se fijará en función del tipo euribor cotizado según pantalla REUTERS a las once horas del segundo día hábil anterior a la fecha de las correspondientes disposiciones o sus renovaciones, para las cuales podrá señalarse un plazo de uno, tres, seis o doce meses, a voluntad del acreditado. A dicho tipo se añadirá el margen ofertado sin ningún tipo de redondeo ni gastos.

En cada disposición o renovación, la acreditante deberá facilitar al Gobierno de Cantabria una copia impresa de la referida pantalla.

La comisión de disponibilidad por saldos no dispuestos será del 0,05% anual liquidable trimestralmente, sobre dichos saldos. Esta comisión no será aplicable durante el primer año de vigencia de la operación.

La comisión de apertura, en la que se incluirá todo tipo de gastos de formalización, incluidos, si fueran precisos, los de intervención de fedatario público, será del 0,10% sobre el importe de la operación.

No será de aplicación ningún otro tipo de comisión ni gastos, incluidos los de brokerage captación y movimiento de fondos.

2.- Variables que contendrán las ofertas a presentar por las entidades financieras interesadas y que servirán para efectuar la correspondiente adjudicación.

Las ofertas indicarán, en centésimas de un uno por ciento -puntos básicos-, el margen que se aplicará sobre el tipo euribor tal como se ha definido en el apartado anterior.

Para cumplimentar dichas ofertas se utilizará el modelo que figura como anexo.

Será elegida la oferta que suponga el menor margen de entre todas las presentadas.

De producirse igualdad entre dos o más ofertas que contengan el mejor margen se podrá optar por el reparto del importe de la operación o por la apertura de un nuevo plazo para mejorar sus ofertas por parte de las entidades coincidentes.

3.- Lugar, forma y fecha máxima de presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán, necesariamente, en sobre cerrado, el cual se introducirá en otro sobre en cuyo anverso se hará referencia al contenido del mismo, depositándose en el Registro de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Hernán Cortés 9, cuarta planta, Santander, antes de las catorce treinta horas del décimo día hábil posterior a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente resolución. Si dicha fecha coincidiera con un sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil inmediatamente posterior.

Las ofertas deberán referirse al importe total de la operación, si bien podrán formularse por una o varias entidades financieras de forma conjunta.

Santander, 13 de mayo de 2008.-El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

ANEXO

#### OFERTA PARA OPERACIÓN DE CRÉDITO RECOGIDA EN EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA 2008

ENTIDAD/ES OFERTANTE/S

--

Se indicará en centésimas de un 1% -puntos básicos- el margen ofertado que se aplicará sobre el tipo EURIBOR vigente en el momento de solicitar las correspondientes disposiciones y al plazo que corresponda.

Puntos básicos
----------------

FIRMADO:

08/7137

#### AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

*Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 97, de 20 de mayo de 2008, de resolución del Ayuntamiento de Lamasón por la que se anuncia licitación de aprovechamiento de caza, por procedimiento abierto.*

Con esta corrección de error se anula la publicación del anuncio de licitación de aprovechamiento de caza, publicado en el BOC número 97, de 20 de mayo, debido a su duplicidad en diferente fecha.

Santander, 27 de mayo de 2008.-El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.  
08/7354

#### AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

*Resolución del Ayuntamiento de Lamasón por la que se anuncia licitación de aprovechamiento de madera, por procedimiento abierto.*

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local, se anuncia licitación, por procedimiento abierto, para adjudicar el aprovechamiento de madera conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.- Es objeto del contrato el aprovechamiento de 18.889 pies de pino insigne en el monte Yandigón - Pinar de Cires (número 404 del CUP), con un volumen de 13.000 m3 de madera.

II. Duración del contrato.- Desde la adjudicación definitiva del mismo hasta la finalización de la licencia de aprovechamiento que se expida por la administración forestal.

III. Criterios de adjudicación.- Se fijan los siguientes criterios para la valoración de las proposiciones que opten a la adjudicación del aprovechamiento, según se recoge en el pliego de cláusulas: